



VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2023

ACUERDO N° 20

La Cámara de Diputados, en sesión 89° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

ACUERDO

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El espacio ubicado en calle General Borgoño N°1052, 1054 y 1154 de la comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, fue utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (“DINA”) y por un mayor lapso de tiempo, por la Central Nacional de Informaciones (“CNI”), como uno de sus centros operativos más importantes en cumplimiento de su finalidad, a saber, la represión de opositores. Así, fue un cuartel donde los organismos señalados realizaron secuestros, torturas y exterminio de personas, lo que ha sido ratificado por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (o “Comisión Rettig), por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (“Comisión Valech”), así como diversas sentencias de nuestros tribunales de justicia.

Múltiples violaciones a los derechos humanos, consignadas, como se señaló, por las referidas comisiones y por la judicatura, fueron realizadas con participación de agentes de la CNI que tuvieron como centro operativo el Cuartel Borgoño. Destacan entre ellas la Operación Machete, llevada adelante en coordinación con el Ejército para reprimir un foco de resistencia armada en la localidad cordillerana de Neltume; el asesinato del pintor Hugo Riveros, quien según el periodista Manuel Salazar había retratado rostros de torturadores y algunas instalaciones del cuartel Borgoño; el asesinato conjunto con la Dirección de Inteligencia Nacional del Ejército del dirigente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, Tucapel Jimenez y el crimen del pintor Juan Alegría, en un intento de inculparlo de este último; la Operación Alfa Carbón, llevada adelante para asesinar a opositores en diversas ciudades del sur y la Matanza de Fuente Ovejuna y Janaqueo en 1983.

De la segunda mitad de la década de 1980, destacan el asesinato del periodista José Carrasco Tapia, en represalia por el ataque contra Augusto Pinochet en el Cajón del Maipo; la Operación Albania o Matanza de Corpus Christi, de la que resultaron ejecutados 12 miembros del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR); los casos de los últimos cinco detenidos desaparecidos de la dictadura militar: Julián Peña Maltés,



Alejandro Pinochet, Manuel Sepúlveda, Gonzalo Fuenzalida y Julio Muñoz, y los asesinatos de Eric Rodríguez e Iván Fuentes, entre muchos otros.

Dado que al interior del Cuartel Borgoño se efectuaban secuestros, torturas y ejecuciones, sus inmediaciones se han convertido en un lugar histórico de denuncia por parte de los familiares de detenidos, víctimas de violaciones a los derechos humanos y activistas. A comienzos de la década de 1980 las protestas del Movimiento contra la Tortura Sebastián Acevedo en las afueras del Cuartel Borgoño constituyeron un importante hito en la visibilización de la tortura en Chile.

Sin embargo, este sitio no siempre fue un centro operativo de siniestras asociaciones criminales como la DINA y la CNI. Los inmuebles utilizados como cuarteles represivos por parte de la dictadura datan de principios del siglo XX y estuvieron ligados al desarrollo de la infraestructura de salud pública y sanitaria que se instaló en el límite del “Camino de Cintura”, en las inmediaciones del barrio “La Chimba”. Allí, se instaló el Instituto de la Higiene, luego el Ministerio de Salubridad Pública y en 1952 el Servicio Nacional de Salud.

Por otro lado, es digno de relevar su valor urbanístico y patrimonial, puesto que en su construcción participaron importantes arquitectos como Emile Jéquier y Pedro Donoso Grillé, siendo este último profesional del Consejo de Higiene, precursor en los estudios y aplicación del higienismo en infraestructura hospitalaria. En términos estéticos, sus pabellones, de los que en algunos casos solo quedan vestigios, destacan por su impronta neoclásica y calidad constructiva.

En consideración a todos estos antecedentes, y a la acción de diversas organizaciones de promoción y respeto a los derechos humanos, como la Corporación Memoria Borgoño, así como de recuperación de barrios patrimoniales, el 1 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación, en su decreto N°347, declara Monumento Nacional Histórico al “Sitio de Memoria Cuartel Borgoño”.

No obstante lo anterior, y las peticiones de diversas organizaciones de la sociedad civil, el sitio sigue dependiendo de la Policía de Investigaciones de Chile, por ende, no es un espacio de uso público, no siendo posible su destinación a actividades de memoria, ni de cualquier otra índole, institucional o social, distintas de las policiales. Más preocupante aún, es la situación de deterioro en la que se encuentran determinados sectores de este sitio de memoria, por lo que peligra su genuina conservación.

El artículo 11 de la ley N° 17.288 de Monumentos



Nacionales establece que los Monumentos Históricos, categoría en la que se declaró Monumento Nacional el excuartel Borgoño, están bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. No obstante, quienes suscriben el presente proyecto de acuerdo ven con preocupación que no se estén tomando las medidas pertinentes a efectos de conservar el sitio y destinarlo a actividades de memoria.

En adición, el inciso segundo del artículo precitado señala que los objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico no podrán ser removidos sin autorización del Consejo, el cual indicará la forma en que se debe proceder en cada caso. Pues bien, como se indicó, hemos tomado conocimiento de que ciertos sectores del inmueble a los que se refiere este proyecto se están deteriorando, puesto que se utilizan para acumular escombros y desechos de distinto tipo, poniendo en riesgo la conservación del lugar y los objetos que puedan encontrarse en su interior. Esto último no sólo es relevante a efectos de conservar un espacio de memoria sino que también para posibles investigaciones judiciales respecto de las violaciones a derechos humanos ocurridas en el lugar.

Hasta el momento, el sitio de memoria del excuartel Borgoño de la CNI sigue en poder de la PDI, dependiente del Ministerio del Interior, por lo que difícilmente el Consejo de Monumentos Nacionales puede estar cumpliendo su deber de controlar y supervigilar la conservación del lugar, y derechamente impide que organizaciones de la sociedad civil u organismos del Estado realicen actividades de memoria histórica y reivindicación de los derechos humanos, sin autorización de la policía. Por el contrario, que el sitio esté bajo control de miembros de las Fuerzas de Orden de nuestro país resulta altamente revictimizante para quienes fueron objeto de violaciones a los derechos humanos y/o sus familiares.

En síntesis, el presente proyecto de acuerdo tiene por objeto fiscalizar los actos que la Policía de Investigaciones realiza en el sitio en orden a hacer valer su carácter de Monumento Histórico; y las omisiones en las que pudiere estar incurriendo el Consejo de Monumentos Nacionales.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

La Cámara de Diputados manifiesta a S. E. el Presidente de la República su preocupación respecto del incumplimiento del decreto N°347 de 2016 del Ministerio de Educación que declara monumento histórico el “Sitio de Memoria Cuartel Borgoño de la Central Nacional de Informaciones”.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados